



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

VISTO:

El Informe N° 000007-2026-G.R.AMAZONAS/DA, de fecha 22 de enero de 2026; El Proveído N° 000702-2026-G.R.AMAZONAS/DE, de fecha 23 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud Amazonas, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;

Que, el numeral 1.1. del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la asignación de un cargo se determina por la necesidad institucional;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen los criterios y requisitos que deben cumplir los funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419 establece el procedimiento de verificación del cumplimiento de requisitos mínimos para la designación en puestos de confianza, siendo responsabilidad de la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000017-2026-G.R.AMAZONAS/DE, de fecha 16 de enero de 2026 se encarga a partir del 16 de enero de 2026, a la Abog. PERLITA ARACELY RELUZ CAMPOS, la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas;

N° EXPEDIENTE: DA000020260012603

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **CBZ9MMK**



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Que, mediante Informe N° 000007-2026-G.R.AMAZONAS/DA, de fecha 22 de enero de 2026, la Directora de Administración ha verificado que la Abog. PERLITA ARACELY RELUZ CAMPOS cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 para el cargo de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, habiendo constatado lo siguiente:

- Formación Académica: Cuenta con título profesional registrado en SUNEDU, cumpliendo el requisito establecido;
- Experiencia General: Cuenta con 6 años, 05 meses y 18 días de experiencia general, superando ampliamente el mínimo requerido de cuatro (04) años;
- Experiencia Específica: Cuenta con 03 años, 08 meses y 13 días de experiencia específica en la función o materia, superando el mínimo requerido de dos (02) años;

Que, asimismo, se ha verificado que la profesional **Abog. PERLITA ARACELY RELUZ CAMPOS** no se encuentra registrada en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), Registro de Sanciones de la Contraloría General de la República, ni registra antecedentes en la Plataforma de Debida Diligencia, no presentándose impedimento alguno para ejercer función pública;

Que, por necesidad institucional y habiéndose verificado que la **Abog. PERLITA ARACELY RELUZ CAMPOS** cumple con todos los requisitos legales establecidos para el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, resulta necesario designarla formalmente en dicho cargo de confianza, a fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la gestión administrativa de esta Unidad Ejecutora;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, Ley 26842, Ley General de Salud y la Resolución Ejecutiva Regional N°022-2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000017-2026-G.R.AMAZONAS/DE, de fecha 16 de enero de 2026, que dispone la encargatura de la **ABOG. PERLITA ARACELY RELUZ CAMPOS** como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a la **ABOG. PERLITA ARACELY RELUZ CAMPOS, JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas - Puesto de Confianza (Cargo Público CAS Confianza), mientras dure la encargatura del M.C. Jorge Arturo La Torre y Jiménez, como Director Ejecutivo del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, con eficacia a partir del 16 de enero de 2026.



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

ARTÍCULO 3°.- RESERVAR su plaza de origen en su condición de nombrado en el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, debiendo reasumir sus funciones al término de su designación.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo en cumplimiento de las normas sobre transparencia y acceso a la información pública.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a los Órganos Internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

Documento firmado digitalmente

JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

JLY/egv
CC.: cc.: